



# Unidad de Educación Escolar y de Personas Adultas

#### **Definiciones**

# Programas elegibles de educación de personas adultas Estudiantes adultos con bajas competencias Organizaciones admisibles de educación de personas adultas

La *Guía del programa Erasmus+ 2021*, en el capítulo sobre 'Movilidad para estudiantes y personal de Educación de personas Adultas', establece las siguientes condiciones para los participantes en movilidades de estudiantes adultos (p. 111):

Eligible participants are adult learners with fewer opportunities, in particular low-skilled adult learners. Participating learners must be enrolled in an adult education programme at the sending organisation.

Y en la nota al pie correspondiente al anterior enunciado indica:

(62) The definition of eligible adult education programmes and low-skilled adult learners in each Programme Country will be defined by the competent National Authority and published on the website of the relevant National Agency. In principle, persons that have not completed at least an upper secondary education programme will be considered low-skilled adult learners.

Asimismo, en el apartado relativo a las organizaciones admisibles, establece (p. 113, nota al pie):

<sup>(64)</sup> The definition of eligible organisations in each Programme Country will be defined by the competent National Authority and published on the website of the relevant National Agency together with relevant examples.

Por tanto, se definen a continuación los programas admisibles de educación de personas adultas, el grupo de estudiantes adultos con bajas competencias y las organizaciones admisibles de educación de personas adultas.







### 1. Programas admisibles de educación de personas adultas

Serán admisibles todos los programas de educación de personas adultas no profesionales, ya sean formales, no formales o informales, dirigidos a adultos que cumplan los objetivos establecidos en el artículo 66.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación.

Se incluyen ejemplos de estos programas en la siguiente tabla.

Tabla 1

Programas admisibles	Organizaciones
Educación de Personas Adultas	Centros de educación de personas adultas (CEPA,
(enseñanzas básicas y bachillerato)	CFA, CPEPA, CFPA,)
Enseñanzas para el desarrollo personal y	Institutos de Educación Secundaria (IES) con
la participación	secciones específicas de educación de personas
Cursos Mentor	adultas
Otras enseñanzas dirigidas a este	Centros educativos de instituciones penitenciarias
alumnado	Instituciones de educación a distancia para
	personas reclusas
Educación no formal en Universidades	Universidades-Programas Universitarios de
(programas específicos para personas	Mayores
adultas)	
Formación y educación no formal e	Centros y Asociaciones culturales
informal para personas adultas	Centros de mayores
	Bibliotecas
	Museos
Formación de idiomas en instituciones	Escuelas oficiales de idiomas
públicas o sin ánimo de lucro	

### 2. Estudiantes adultos con bajas competencias

Serán considerados "estudiantes adultos con bajas competencias" todas las personas mayores de 18 años¹ que no hayan completado, al menos, un programa de educación secundaria postobligatoria, es decir, bachillerato, formación profesional de grado medio, enseñanzas artísticas profesionales, tanto de música y de danza como de artes plásticas y diseño de grado medio, o enseñanzas deportivas de grado medio.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Excepcionalmente, 16 años, de acuerdo con el artículo 67.1 de la LOMLOE.



\_





## 3. Organizaciones admisibles de educación de personas adultas

Serán admisibles todas aquellas organizaciones proveedoras de educación que llevan a cabo, de manera continuada, programas y actividades admisibles en el ámbito de la educación de personas adultas, de acuerdo con lo señalado en el apartado 1.

Se incluyen ejemplos de estas organizaciones en la tabla 1 de dicho apartado.

Asimismo, serán también admisibles las autoridades públicas locales y regionales, órganos de coordinación y otras organizaciones que desempeñen un papel en el ámbito de la Educación de personas adultas. Se incluyen ejemplos en la tabla 2.

Tabla 2

Papel en el Sistema educativo	Ejemplos de organizaciones que ponen en
	marcha estos programas y actividades
Autoridades responsables de la educación	Consejerías de Educación
de personas adultas en las comunidades o	Delegaciones provinciales, Jefaturas
ciudades autónomas.	territoriales, Direcciones de área, etc.
Instituciones públicas responsables de la	Instituciones públicas de formación del
formación del profesorado de educación de	profesorado en activo que dependan de las
personas adultas.	Consejerías o Delegaciones provinciales de
	Educación: Berritzegunes, CAP, CEFIRE, CEP,
	CFIE, CFR, CPR, CRF, CRP, etc.
Organizaciones que hayan suscrito con las	Universidades, corporaciones locales y otras
Administraciones educativas convenios de	entidades públicas o privadas. En este último
colaboración para la enseñanza de personas	supuesto, se dará preferencia a las
adultas. <sup>2</sup>	asociaciones sin ánimo de lucro.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> LOMLOE, artículo 67.3

